

# Municipalidad de Villa General Belgrano Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333 5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Cordoba - Argentina

N° 00004639

- PROTOCOLO DE DECRETO -

## 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 13 de julio de 2020.

### **VISTO**

La Ordenanza Nº 2029/2020, sancionada el 08 de julio de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

#### Y CONSIDERANDO

Que los Parques Industriales Tecnológicos son espacios destinados a la radicación de industrias de base científica tecnológica con foco en la innovación, contando con un importante desarrollo de infraestructura donde se estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre Estado, universidades e instituciones de investigación, empresas y mercados.

Que las experiencias sucedidas en el país, han impulsado la creación y el crecimiento de empresas mediante mecanismos tales como pre-incubación, incubación y aceleración, proporcionando servicios de valor agregado, como el Parque Tecnológico Litoral Centro en la provincia de Santa Fe, Parque TIC Mendoza y Parque Austral, entre otros (video <a href="https://www.argentina.gob.ar/noticias/parques-tecnologicos">https://www.argentina.gob.ar/noticias/parques-tecnologicos</a>).

Que a tenor de la Ley Provincial 7255, reformada por la Ley 10674, en concordancia con la Ley Nacional 27506, es que se afectará el inmueble que infra se describe, a su uso como Parque Industrial Tecnológico y de Servicios.

Que Villa General Belgrano dispone de un predio apto para el proyecto que por más de tres décadas fue utilizado primero como basural y luego como planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Que la instalación de un Parque Industrial Tecnológico y de Servicios en dicho predio no solo generará puestos de trabajo y la diversificación de la economía local, sino que también pondrá en valor el mismo y permitirá recuperar gran parte del espacio verde perdido por los desmontes que se realizaron durante años, con el fin de disponer de espacio para acumular residuos.

Que la erradicación definitiva del ex basural y actual planta de tratamiento de R.S.U. permitirá mejorar la calidad de vida de los vecinos y eliminara potenciales riesgos a la salud de las viviendas e institutos educativos que lo circundan.

Que Previo a su elección, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, con competencia material sobre el tema, procedió a la realización de estudio de Impacto Ambiental (E.I.A), de cuyo tenor literal resulta que NO se observa objeción alguna desde el punto de vista medio ambiental a los efectos de la instalación del proyecto de referencia. Incluso generando una importante mejora en la calidad de vida de los vecinos

LIC. CINTIA BRASCA

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano.

CR. OSCAR A. SANTARELLI INTENDENTE Municipalidad de Villa Gral, Belgrano



# Municipalidad de Villa General Belgrano Av. San Martin 43 - Tel.: 03546-461333 5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

00004640

### - PROTOCOLO DE DECRETO -

Que residen en los alrededores Quedando glosada copia del informe suscripto por el Ing. Matías Bupo Consultor ambiental, Inscripto en el Registro Temático de Consultores ambientales, Matrícula Nº 990.-

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA **LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº2029/2020, la misma declara el interés municipal de la radicación de un "Parque Industrial Tecnológico y de Servicios" y la AFECTACION para la radicación del "PARQUE INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS VGB" y se OTORGO la factibilidad técnica definitiva al terreno ubicado en la localidad de Villa General Belgrano que se encuentra designado como Lote 100 dentro del plano Proyecto de Mensura y Subdivisión, correspondiente a una fracción de mayor superficie con número de cuenta 12-01-2358397/9 y que fuera confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Sergio m. Sosa, Matricula Profesional Nº 1247/1. Dicho Lote Nº 100, tiene una superficie de 116.313,45 m<sup>2</sup>.

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO Nº 074/2020** FOLIO N° 00004639/00004640 O.A.S./C.N.B./3 copias

LIC. CINTIA BRASCA

SECRETARIA DE GOBIERN

CR. OSCARIA. SANTAREL INTE IDEN Municipalidad d